



07

**SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

Exp. 0226/16

Oficio PROEPA 1834/ 1015 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 08 de agosto de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

Vista la orden PROEPA-DIVA-249-N/2016 y el acta de inspección DIVA/249-N/2016 de 14 catórces y 23 veintitrés de julio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:-----

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-249-N/2016 y el acta de inspección DIVA/249-N/2016 de 14 catórces y 23 veintitrés de julio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la granja porcícola, ubicada en Potrero Los Arcos, Las Vallas en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, cuyo responsable es **Porcícola Zizar Castañeda, S.P.R. de R.L.**, mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.-----

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/249-N/2016 de 14 23 veintitrés de julio de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.-----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
**PROEPA**  
Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

PROEPA/JALISCO